

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 01 AGO 2019

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/18, modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0002024/2019 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección Automotores de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, solicitó a fojas 1/2, se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación relativa a la "cobertura de seguro para la flota automotor de la H.C.D.N", informándose el valor estimado para atender el objeto del llamado.

Que a fojas 3/4 obran las especificaciones técnicas que sirvieron de base para la elaboración del Pliego del llamado.

Que a fojas 5 la Secretaría Administrativa tomó la intervención de su competencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN" aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18, modificatorias y complementarias.

Que a fojas 7/8, el Departamento Patrimonio dependiente de la Dirección General Administrativo Contable tomó debida intervención patrimonial de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del citado Reglamento.

Que a fojas 9 y 35, tomó intervención de su competencia el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, procediendo a la afectación preventiva mediante las Solicitudes de Gastos N° 101/19 y N° 113/19.

Que a fojas 22, la Subdirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable solicitó al área requirente la verificación del proyecto de pliego, prestando esta última su conformidad a fojas 23.

Que el presente procedimiento corresponde se encuadre bajo la modalidad de Contratación Directa Interadministrativa contemplado normativamente en el artículo 9°, inciso 5, apartado b) - 5 del citado Reglamento.

Que a fojas 25 se recibió oferta económica de Nación Seguros S.A., prestando la Dirección de Automotores, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica conformidad a fojas 27.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

Que a fojas 30/33 tomó intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N°204/19.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º inciso a) apartado 2) e inciso b) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el procedimiento de Contratación Directa Interadministrativa N°42/2019 relativo a la "Cobertura de seguro para la flota automotor de la H.C.D.N.", y la documentación que como anexo es parte integrante de la presente.


ARTÍCULO 2º.- Adjudicase el renglón único a NACIÓN SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-67856116-5) por resultar su oferta admisible, económicamente conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, por un importe total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$3.600.494,13.-).

ARTÍCULO 3º.- Remítanse las presentes actuaciones al Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable a los fines de realizar el compromiso presupuestario pertinente.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable a emitir la respectiva Orden de Compra.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DIPUTADOS
ARGENTINA

DSAD Nº: 119/19

**DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DIRECCION DE COMPRAS
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

TIPO Y CLASE: CONTRATACION DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	Nº	EJERCICIO: 2019
ETAPA: SIN ETAPA		
MODALIDAD: SIN MODALIDAD		

EXPEDIENTE: 2024/2019

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

COBERTURA SEGURO AUTOMOTOR DE LA FLOTA DE ESTA HCDN.

COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO.

VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS:

El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse con el fin de presentarse a cotizar desde el sitio web institucional de la HCDN: www.hcdn.gov.ar seleccionando Transparencia y a continuación – Compras y Licitaciones.

PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Sector: Mesa de entradas – sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6º piso, C.A.B.A. Sólo se reciben consultas por escrito.	De lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 hs., hasta el día: de De 2019

PRESENTACION DE OFERTAS/ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario para presentación de ofertas
Dirección de Compras, sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6º piso, C.A.B.A.	De lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs., hasta el día de de 2019 – hs.
	Día y Hora de Acto de Apertura
	El día de de 2019 – hs.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 119/19

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (P.B.C.G.)

APROBADO POR DSAD Nº 354/18


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 119/19

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

1. Normativa aplicable y orden de prelación.

Las contrataciones se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN", aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y por las disposiciones que se dicten en consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones, por el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda.

Supletoriamente serán de aplicación las restantes normas del Derecho Administrativo, y en su defecto las normas del Derecho Privado por analogía.

Conforme lo establecido por el artículo 123 del Reglamento citado, todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- A - Las disposiciones del citado Reglamento.
- B - El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- C - El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- D - Las Especificaciones Técnicas.
- E - La Oferta y las Muestras que se hubieran acompañado.
- F - La Adjudicación.
- G - La Orden de Compra, de venta o el contrato en su caso.

2. Cómputo de plazos.

A falta de indicación, todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos. Asimismo, cuando se fijen en semanas, por períodos de SIETE (7) días corridos. Cuando se fijen en meses o en años, de fecha a fecha conforme a lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

3. Registración de proveedores.

El Registro de Proveedores inscribirá a las personas humanas y jurídicas que tengan interés en contratar con la H.C.D.N. El citado registro tendrá por objeto registrar y acreditar la documentación administrativa y legal de cada proveedor, sus antecedentes, historial de contrataciones, registrar penalidades y sanciones, la existencia de causales de inhabilidad y cualquier otro dato relevante a los fines.

4. Visitas.

Cuando en el respectivo pliego de bases y condiciones del llamado se estipulará la obligación de efectuar visitas, las mismas podrán realizarse en los días y horas indicados en el respectivo pliego. A falta de esta, las visitas se realizarán en los días y horas hábiles mientras dure la convocatoria, hasta un (1) día hábil anterior a la fecha fijada para la presentación de ofertas o de pedido de cotización, según el tipo de procedimiento. No obstante, de ser necesario, y con la fundamentación del caso, se podrán habilitar visitas en días inhábiles.

Al finalizar la visita los interesados recibirán una "CONSTANCIA DE VISITA" que será completada y firmada por autoridad competente o persona designada a tal efecto, a fin de su acreditación. La constancia de visita deberá ser presentada conjuntamente con la oferta.

La falta de realización de la visita previa será causal de desestimación de la oferta.

5. Excepciones a la obligación de presentar garantías.

Las excepciones a la obligación de presentar garantías dispuestas en el artículo 74 del citado Reglamento no incluyen a las contragarantías, las que deberán constituirse en todos los casos en que se reciba un monto como adelanto salvo que el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156, o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6. Vista de las actuaciones.

Toda persona humana o jurídica que acredite fehacientemente algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite un procedimiento de selección, posterior a la convocatoria de ofertas y hasta la extinción del contrato, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. No se concederá vista de las actuaciones durante la etapa de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación, como tampoco cuando el expediente se encuentre sujeto a intervención de algún área competente.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, los interesados deberán acreditar la documentación de la que surja su carácter de titular, representante legal o apoderado.

7. Comunicaciones.

Toda comunicación o notificación entre la H.C.D.N. y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes; ya sea en el transcurso del procedimiento de selección o durante la ejecución del contrato, deberá efectuarse procurando economías en gastos y celeridad en los trámites; por lo que se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a dichos fines, la que deberá ser declarada sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de presentar su oferta. Las notificaciones cursadas por la H.C.D.N. a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en el Registro de Proveedores de la H.C.D.N.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, también serán válidas las comunicaciones o notificaciones por los medios establecidos en el artículo 116 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.

8. Vista y descarga de Pliegos.

Cualquier persona podrá tomar vista y/o descargar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la página web de la H.C.D.N. o por el medio electrónico que a futuro lo reemplace.

En el caso que el pliego tuviera costo, el respectivo pago deberá efectuarse en la Tesorería de la H.C.D.N.

En oportunidad de comprar o descargar los pliegos, deberán informar a la H.C.D.N. su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de ofertas.

Quienes hubiesen omitido informar el correo electrónico al cual deban cursarse las comunicaciones correspondientes no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido desde la publicación de los pliegos hasta el día de la apertura de ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

9. Consultas al Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

Las consultas deberán efectuarse por escrito ante la Dirección de Compras o en el lugar que se indique en el citado pliego. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Para los procedimientos de licitaciones y concursos, públicos y privados, y subastas públicas, las consultas deberán ser efectuadas hasta CUATRO (4) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la presentación de ofertas, como mínimo, salvo que en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estableciera un plazo distinto.


En los procedimientos de selección por compulsa abreviada o adjudicación simple deberá establecerse en el pliego de bases y condiciones del llamado el plazo hasta el cual podrán realizarse las consultas, en atención al plazo que se establezca en cada procedimiento en particular, para la presentación de ofertas o pedidos de cotización. A falta de indicación, las consultas deberán ser efectuadas hasta un (1) día hábil anterior a la fecha fijada para la presentación de ofertas.

10. Circulares Aclaratorias o Modificadorias al Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

La HCDN podrá elaborar circulares aclaratorias o modificadorias al pliego de bases y condiciones del llamado, de oficio o como respuesta a consultas recibidas.

a) Circulares Aclaratorias




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Las circulares aclaratorias deberán comunicarse con DOS (2) días hábiles como mínimo, de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas en los procedimientos de licitación o concurso público o privado y de subasta pública, a todas las personas que hubiesen comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello, e incluirlas como parte integrante del pliego y difundirlas en el sitio web institucional de la HCDN.

b) Circulares Modificadorias

Las circulares modificadorias deberán ser publicadas por UN (1) día, difundidas y comunicadas, en los mismos medios utilizados en el llamado original con DOS (2) días hábiles como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, deberán ser comunicadas a todas las personas que hubiesen comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello, e incluirlas como parte integrante del pliego y difundirlas en el sitio web institucional de la HCDN.

c) Circulares Modificadorias de suspensión / prórroga de fecha de apertura

Las circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura y/o la de presentación de las ofertas, deberán ser publicadas por UN (1) día, difundidas y comunicadas, en los mismos medios utilizados en el llamado original con UN (1) día hábil como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, deberán ser comunicadas a todas las personas que hubiesen comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello, e incluirlas como parte integrante del pliego y difundirlas en el sitio web institucional de la HCDN.

d) Procedimientos de selección por compulsa abreviada o adjudicación simple

En los procedimientos de selección por compulsa abreviada o adjudicación simple, el plazo para comunicar las circulares deberá establecerse en el pliego de bases y condiciones del llamado teniendo en cuenta el plazo hasta el cual podrán realizarse las consultas y atendiendo el plazo de antelación establecido en cada procedimiento en particular, para la presentación de ofertas o pedidos de cotización. A falta de indicación, las circulares deberán ser comunicadas hasta un (1) día hábil anterior a la fecha fijada para la presentación de ofertas.

11. Presentación de las ofertas.

Las ofertas se presentarán hasta el día y horario fijado para la presentación de las mismas, sin excepción, debiendo encontrarse firmadas y aclaradas por el representante legal de la empresa. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente. La presentación de la oferta supone por parte del oferente que ha analizado y aceptado los pliegos y demás documentación técnica, administrativa y jurídica con el objeto de hallarse en posesión de los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que razonablemente pudiera esperarse. Por consiguiente, la presentación de la oferta implica el perfecto conocimiento de las obligaciones a contraer, y la renuncia previa a cualquier reclamo posterior a la firma del contrato, basado en desconocimiento alguno.

A los efectos de la presentación de la oferta económica, el oferente podrá:

- a) Emplear la planilla de cotización que se adjunte a los fines, en los pliegos de bases y condiciones del llamado.
- b) Cotizar en una planilla membretada de la firma, respetando el formato y todos los datos solicitados en el formulario mencionado en el punto anterior.

No obstante, si el oferente cotizara ambas planillas (puntos a y b), en el caso de existir divergencias entre las mismas, ya sea por la descripción de productos, cantidades, montos cotizados u otros datos, se tomará como válido lo expresado en la planilla oficial anexada al pliego.

Para los casos donde los formularios de cotización presentados no se ajusten a lo dispuesto en los puntos a) y b) corresponderá la desestimación de la oferta.

12. Formalidades de las ofertas.

Las ofertas deberán observar las siguientes formalidades:

- a) Serán redactadas en idioma nacional y presentadas en papel o en formato digital según corresponda.
- b) Se admitirán hasta el día y hora fijados en el llamado.
- c) Las ofertas económicas deberán encontrarse firmadas por el oferente, representante legal o apoderado con facultades suficientes para obligarlo. Las enmiendas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas. Con



DSAD Nº: 119/19

cada oferta deberá acompañarse el recibo oficial de pago por adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones en caso de corresponder.

- d) Los sobres, carpetas, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día y hora de la apertura.

13. Contenido de las ofertas.

La oferta presentada deberá contener:

- a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas correspondientes, el precio total del renglón en números, y el total general de la propuesta, expresado en letras y números determinados en la moneda de cotización fijada en los Pliegos. En todos los casos se entenderán como precios finales.
- b) La cotización por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que los Pliegos de Bases y Condiciones previeran lo contrario.
- c) El origen del producto cotizado que, si no se indicara lo contrario, se entenderá que es de producción nacional.
- d) La moneda de cotización de la oferta deberá ser la moneda nacional, excepto que se especifique otra moneda en el pliego de bases y condiciones particulares.
- e) En la oferta presentada deberá constituirse domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos del cumplimiento de sus obligaciones y declararse el correo electrónico en donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se cursen.

14. Modificación de la oferta.

Las ofertas se considerarán inmodificables. No obstante, si un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, tendrá la posibilidad de hacerlo en forma previa al vencimiento del plazo de presentación de las mismas, mediante la presentación de un nuevo sobre cerrado e identificado con los datos del procedimiento, considerándose como válida la última propuesta presentada en término.

Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

15. Plazo de mantenimiento de la oferta.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el plazo de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por plazos de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente. De resultar necesario podrán disponerse en los pliegos de bases y condiciones plazos distintos a los enunciados precedentemente.

El plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos.

16. Exhibición de las ofertas.

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa, dejándose debida constancia en autos.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

17. Pedidos de documentación a oferentes.

Es facultad de la Dirección de Compras y de la Comisión Evaluadora requerir información de carácter subsanable que permita enmendar errores u omisiones para contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles conforme el principio de concurrencia. Los oferentes podrán ser intimados a subsanar las mismas en un plazo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAI. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

no menor a TRES (3) días contados a partir del día hábil inmediato posterior de su intimación. Vencido el plazo sin que se cumpla todo o parte de lo requerido, se desestimará la oferta presentada.

18. Impugnaciones al dictamen de evaluación de ofertas.

Los oferentes podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo fijado a continuación:

- CINCO (5) días de su comunicación para los procedimientos de licitaciones o concursos públicos;
- CUATRO (4) días de su comunicación para los procedimientos de licitaciones o concursos privados;
- TRES (3) días de su comunicación para los procedimientos de contratación directa según corresponda;

En tales casos, las actuaciones serán dictaminadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la H.C.D.N.

Los recursos se regirán en primer lugar por lo previsto en el citado reglamento y análogamente por lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos 19.549, sus modificatorias y normas reglamentarias.

19. Adjudicación.

La adjudicación será resuelta por la autoridad competente para aprobar la contratación y notificada fehacientemente al adjudicatario y a los restantes oferentes, por los medios dispuestos en el artículo 116 del citado Reglamento, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación, las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

20. Recepción de bienes, obras y servicios.

a. Recepción Provisoria

La recepción de los bienes en los lugares establecidos por el contrato tendrá carácter provisional, y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos para la recepción definitiva.

Si no se dispusiere en los Pliegos de Bases y Condiciones un lugar específico para la recepción provisoria de bienes, se entenderá en todos los casos que será en el Departamento de Suministros de la HCDN.

Para el caso de las obras, el adjudicatario estará obligado a garantizar sus trabajos por eventuales vicios y/o defectos ocultos en la misma por el plazo mínimo de UN (1) año a contar desde la fecha en que la Inspección de Obra, o el área a cargo de la misma, otorgue la Recepción Total de Obra, la que tendrá carácter provisional hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía fijado. Dentro del plazo mencionado el adjudicatario será responsable por la conservación y reparación de la obra, salvo los efectos resultantes de su uso indebido. Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán prever la emisión de certificados de avance de obra, los cuales tendrán carácter provisional.

b. Recepción Definitiva

La recepción o conformidad definitiva se otorgará y se remitirá a la dependencia ante la cual se tramitan los pagos dentro de los siete (7) días de la entrega de los bienes o de prestados los servicios, o del plazo que se fije en las cláusulas particulares cuando los análisis o pruebas especiales que corresponda efectuar hayan de sobrepasar aquel término. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario podrá intimar el pronunciamiento sobre el rechazo o la conformidad definitiva, la cual se tendrá por otorgada si no se expidiera en el término de dos (2) días de recibida la intimación.

En el caso de las obras, la recepción definitiva operará dentro de los siete (7) días de expirado el plazo de garantía establecido en el acápite precedente.

21. Clases de Penalidades.


Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el presente artículo, cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 119/19

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato o dar publicidad del mismo sin autorización de la HCDN.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Para el caso de contratos de adquisición de bienes: Se aplicará una multa del UNO POR CIENTO (1%) por cada SIETE (7) días de atraso, o fracción mayor de TRES (3) días, una vez transcurrido el plazo inicial de SIETE (7) días.

2.- Para el caso de contratos de servicios o de tracto sucesivo u obras:

2.1- Por la demora en el inicio de la prestación sin razón justificada, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del monto total del contrato por cada día de atraso.

2.2- Vencido el plazo de la prestación, si la misma no se encontrara finalizada sin razón justificada, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del monto total del contrato por cada día de atraso.

En ningún caso las multas podrán superar el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

Los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

d) Rescisión por su culpa:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato o dar publicidad del mismo sin autorización de la HCDN.

3.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la HCDN, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél. La HCDN se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

22. Afectación de penalidades.

Las penalidades que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden y modalidad:

i. En primer lugar, se afectarán las facturas al cobro emergente del contrato o de otros contratos de la HCDN.

ii. De no existir facturas al cobro, el oferente, adjudicatario o cocontratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta de la HCDN, dentro de los DIEZ (10) días de notificado de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.

iii. En caso de no efectuarse el depósito, se afectará a la correspondiente garantía.

23. Resarcimiento integral.

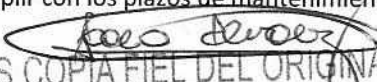
La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones judiciales que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes hubieran ocasionado.

24. Clases de sanciones.

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el presente artículo, cuando incurran en las siguientes causales:

a) Apercibimiento:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DSAD Nº: 119/19

2.- El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta, salvo en los casos en que se prevea una sanción mayor.

b) Suspensión:

1.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo de hasta UN (1) año:

1.1.- Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.

1.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

1.3.- Al proveedor a quien le fuere rescindido parcial o totalmente un contrato por causas que le fueren imputables.

1.4.- Al oferente o adjudicatario a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.

2.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

2.1.- Cuando se constate fehacientemente que el oferente, adjudicatario o cocontratante hubieren incurrido en dar u ofrecer dinero o dádivas:

- A funcionarios o empleados de la H.C.D.N. para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con competencia referida a una licitación o contrato.

- A funcionarios de la H.C.D.N. para que hagan valer la influencia de sus cargos ante otros funcionarios o empleados de la H.C.D.N. para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con la competencia descripta.

- A cualquier persona que haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado, de la H.C.D.N. con la competencia descripta, para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

2.2.- Cuando se constate que el oferente o adjudicatario presentó documentación o información falsa o adulterada. En el caso de encontrarse pendiente una causa penal para la determinación de la falsedad o adulteración de la documentación, no empezará a correr —o en su caso se suspenderá— el plazo de prescripción establecido para la aplicación de sanciones, hasta la conclusión de la causa judicial.

2.3.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por resultar inelegible conforme las pautas de inelegibilidad establecidas.

2.4.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el inciso a) del artículo 47 del citado Reglamento. Cuando concurriere más de una causal de suspensión, los plazos de suspensión que se apliquen de acuerdo a lo previsto en los incisos que anteceden, se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día siguiente en que quede firme el acto de la suspensión. Asimismo, deberá procederse con la carga de la/s respectiva/s suspensión/es en el Registro de Proveedores.

c) Inhabilitación:


Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incurso en el artículo 34 del citado Reglamento.

25. Aplicación de Sanciones

En las actuaciones iniciadas para la aplicación de multas y/o penalidades, antes de resolver, se dará vista a los interesados, quienes dentro de los CINCO (5) días de notificados fehacientemente por los medios dispuestos en el artículo 116 del citado Reglamento, podrán formular descargos o aclaraciones y ofrecer la prueba que haga a su derecho. Las sanciones deberán disponerse mediante resolución fundada merituando debidamente las circunstancias del caso o la forma de operar de la firma, y serán remitidas al Registro de Proveedores de la HCDN.

26. Responsabilidad.

La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo, suministro u obra que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, así como de sus subcontratistas y/o cualquier tercero a ésta vinculada, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 119/19

27. Seguro.

Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo, suministro u obra objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T.

28. Resolución de controversias.

Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia derivada de la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

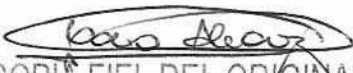
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 119/19

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (P.B.C.P.)




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º. OBJETO:

COBERTURA SEGURO AUTOMOTOR DE LA FLOTA DE ESTA HCDN.

Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Contratación Directa Interadministrativa, con encuadre legal en el artículo 9º, inciso 5, apartado b) - 5 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 3º. PLAZO Y LUGAR DE COBERTURA:

Plazo de cobertura: La cobertura del seguro que se emita como consecuencia de la presente contratación tendrá una duración de DOCE (12) meses.

Vigencia: Agosto 2019 – Agosto 2020.

Lugar de prestación del servicio: Av. Rivadavia Nº 1841, 6º piso del Anexo "D" – C.A.B.A.

Prórroga: Se prevé una opción de prórroga del servicio a favor de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, inciso f) del Reglamento aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18.

Artículo 4º. DE LA OFERTA:

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.

Artículo 5º. NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES:

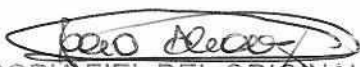
Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado se efectuarán a la dirección de correo electrónico obrante en el Registro de Proveedores de esta Honorable Cámara.

Las notificaciones y comunicaciones cursadas por la H.C.D.N. a la dirección de correo electrónico mencionada, se tendrán por notificadas el día que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Artículo 6º. TRATAMIENTO DE CONSULTAS Y CIRCULARES AL PLIEGO DE BASES DEL LLAMADO:

El plazo límite para recibir consultas se encuentra establecido en la carátula del presente Pliego.

En virtud de lo dispuesto en el punto 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se establece que el plazo límite para emitir circulares será hasta DOS (2) días hábiles anteriores a la fecha límite para la presentación de ofertas.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Artículo 7º. GARANTÍAS:

Por tratarse de un procedimiento de contratación directa interadministrativa, no será necesaria la presentación de garantías, en virtud de lo establecido en el artículo 87, punto 5, inciso g) del Reglamento aprobado por la Resolución Presidencial N° 1073/18.

Artículo 8º. FORMA DE COTIZACIÓN

Nación Seguros S.A. deberá volcar su oferta económica, en las planillas de cotización general y por unidad anexadas al presente pliego, o bien utilizando una planilla particular con membrete de la firma. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido.

Para los casos en que se detectarán errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.

Artículo 9º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:

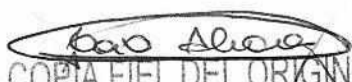
El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlos, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

También mantendrá indemne al Organismo contratante y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, el Cocontratante se encuentra obligado a contratar los seguros que en este Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o necesarios para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.

Por lo tanto, el Cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen al Organismo contratante y a su personal el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el presente Pliego.

Artículo 10º. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La H.C.D.N. podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la inspección correspondiente con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo de la comitente (H.C.D.N.), no pudiendo la adjudicataria reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Artículo 11º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:**Forma de pago**

Los pagos de facturas operarán dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días, conforme con lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.

A tener en cuenta: Es requisito indispensable para el cobro de los importes a percibir, que el adjudicatario presente ante la Dirección de Tesorería, sita en Avenida Rivadavia 1864, PB del Palacio Legislativo, CABA la certificación de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada su cuenta.

Facturación

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas a presentarse serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) N°: 30-53421333-2.

Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la Subdirección de Administración de la Dirección de Administración de la Dirección General Administrativo Contable de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN sita en calle Riobamba N° 25, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 4127-4850/4863. Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18. Asimismo, conforme lo establecido por la Resolución General N° 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone de la cuenta de correo electrónico meda.dgac@hcdn.gov.ar para la recepción de facturas del tipo electrónico.

Artículo 12º. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor. Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.


Artículo 13º. NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se registrá por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", por la DSAD N° 354/18 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos del presente llamado.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta en el siguiente link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp





 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 119/19

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(P.E.T.)


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Descripción del servicio:

- a) En supuestos de robo, hurto, incendio o destrucción total la reposición de las unidades deberá realizarse en un plazo máximo de 4 meses.
- b) La provisión de repuestos, parabrisas (2 originales por año por unidad), cerraduras, llantas, cubiertas y cristales deberá realizarse en un plazo máximo de 15 días y sin límite de valor; para aquellas unidades que cuenten con cobertura TR con franquicia.
- c) Cláusula de ajuste del valor de reposición del 20%.
- d) Otorgar alternativas de talleres externos con la posibilidad de reemplazarlos en caso de no ser satisfactorios en base a las evaluaciones que pudieran hacerse en cuanto a la realización de trabajos de reparación, capacidades técnicas disponibles, bondades del taller (cámara de pintado, espacio de estacionamiento cubierto, seguridad de las unidades confiadas para su reparación, etc.) o ubicación.
- e) Actualizar los montos de cobertura por granizo de acuerdo a los valores de reparación reales.
- f) Servicio de acarreo de 400kms. lineales, es decir, por cada tramo de ida y vuelta, o lo equivalente a 800kms. totales para los vehículos con cobertura contra todo riesgo con franquicia.
- g) Auxilio mecánico y asistencia mecánica ligera con una demora de máximo de 4 horas desde la denuncia a la compañía aseguradora. Cantidad máxima por año, 12 servicios por auto, sin límite mensual. Si el vehículo debiera ser transportado, por alguna razón no puede ser ingresado a su destino definitivo (ej. taller de chapa y pintura), el transporte definitivo del mismo se hará como una continuidad de servicio del primer viaje, no computando como un servicio adicional.
- h) Cobertura diferenciada para los vehículos que cuenten con instalación de equipamiento especial, (Ej. Rampa de discapacitados en el caso del dominio IQR881).
- i) Cobertura para el transporte de vehículos únicamente en el caso de la plancha de acarreo de auxilio identificada bajo el dominio 101OCX637.
- j) Para los vehículos destinados al transporte de pasajeros se solicita que cuenten con una cobertura mayor especial en concepto de responsabilidad civil visto la cantidad de personas transportadas.
- k) Deberá permitir la incorporación y baja de unidades en cualquier momento de su vigencia.
- l) Pudiéndose dar de alta, en la nómina asegurada, a los vehículos que se incorporen a la flota ya sea por compra directa o vía leasing; así como dar de baja a las unidades que se desactiven de la misma durante la vigencia de la presente póliza.

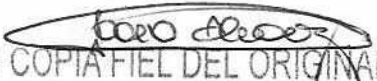




DSAD N°: 119/19

ANEXO I

FORMULARIOS


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 119/19

Ciudad de Buenos Aires, de

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 34: Personas No Habilitadas

No podrán contratar con la HCDN:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
b) Los agentes y funcionarios del Estado nacional, provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Handwritten mark

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

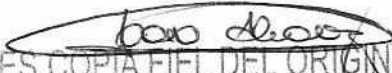
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCION LEGAL Y TECNICA
DIR. GRAI. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DSAD Nº: 119/19

ANEXO II

PLANILLA FLOTA AUTOMOTOR


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 119/19

DATOS VEHICULOS										
TIPO	MARCA	MODELO	DOMINIO	COLOR	AÑO	N° DE MOTOR	N° DE CHASIS	COBERTURA SOLICITADA	ACÁRREO	
1	MINIBUS	RENAULT	MASTER	HJ7666	BLANCO	2008	G9UA724C040965	93YCDUHU59J057420	TR 5000	400 Kms. LINEALES
2	MINIBUS	RENAULT	MASTER	HJ7671	BLANCO	2008	G9UA724C040532	93YCDUHU59J057076	TR 5000	400 Kms. LINEALES
3	MINIBUS	RENAULT	MASTER	MBI546	BLANCO	2013	G9UA650C253269	93YCDU1H6DJ413084	TR 5000	400 Kms. LINEALES
4	MINIBUS	HYUNDAI	H-1	OJD192	GRIS OSCURO	2014	D4CBE562621	KM1WA37KBEU671306	TR 5000	400 Kms. LINEALES
5	MINIBUS	RENAULT	MASTER	IQR881	BLANCO	2010	G9UA754C244896	93YCDUHU6AJ382174	TR 5000	400 Kms. LINEALES
6	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	VENTO	AB788UK	GRIS OSCURO	2017	CZ0653051	3VWVP6166HM028480	TR 5000	400 Kms. LINEALES
7	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	VENTO	AB788UL	GRIS OSCURO	2017	CZ0654201	3VWVP6161HM028693	TR 5000	400 Kms. LINEALES
8	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	VENTO	AB788UM	GRIS OSCURO	2017	CZ0655608	3VWVP6167HM030755	TR 5000	400 Kms. LINEALES
9	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	VENTO	AB788UN	GRIS OSCURO	2017	CZ0655586	3VWVP6166HM029872	TR 5000	400 Kms. LINEALES
10	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	VENTO	AB788UO	GRIS OSCURO	2017	CZ0656021	3VWVP6164HM031023	TR 5000	400 Kms. LINEALES
11	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	VENTO	AB788UP	GRIS OSCURO	2017	CZ0655181	3VWVP6166HM029256	TR 5000	400 Kms. LINEALES
12	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	VENTO	AB788UQ	GRIS OSCURO	2017	CZ0648893	3VWVP6168HM028254	TR 5000	400 Kms. LINEALES
13	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	VENTO	AB788UR	GRIS OSCURO	2017	CZ0655563	3VWVP6167HM031114	TR 5000	400 Kms. LINEALES
14	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	VENTO	AB788US	GRIS OSCURO	2017	CZ0636562	3VWVP6167HM029251	TR 5000	400 Kms. LINEALES
15	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	VENTO	AB788UT	GRIS OSCURO	2017	CZ0644299	3VWVP6161HM029150	TR 5000	400 Kms. LINEALES
16	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	BORA	FPM310	NEGRO	2006	BER006761	3VWSB49M06M037410	TR 5000	400 Kms. LINEALES
17	AUTOMOVIL	RENAULT	MEGANE	GGV505	NEGRO	2007	K4MJ706Q096085	8A1LA1V258L854793	TR 5000	400 Kms. LINEALES
18	AUTOMOVIL	RENAULT	MEGANE	HJ7676	GRIS PLATA	2008	K4MJ706Q113758	8A1LA1V159L082236	TR 5000	400 Kms. LINEALES
19	UTILITARIO	CHEVROLET	S-10	HVZ771	VERDE	2009	M1A331628	986124AJ09C420444	TR 5000	400 Kms. LINEALES
20	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	VENTO	ISB039	AZUL	2010	CCC073684	3VWRG61K9AMU64832	TR 5000	400 Kms. LINEALES
21	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	BORA	IVR395	GRIS PLATA	2010	CBP150532	3VWSB49M3AM028953	TR 5000	400 Kms. LINEALES
22	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	BORA	IVR399	GRIS OSCURO	2010	CBP139677	3VWSB49M4AM014138	TR 5000	400 Kms. LINEALES
23	AUTOMOVIL	PEUGEOT	408	LML441	NEGRO	2012	10XN100125870	8AD4DRFJCDG017772	TR 5000	400 Kms. LINEALES
24	AUTOMOVIL	PEUGEOT	408	LML442	GRIS OSCURO	2012	10XN100125877	8AD4DRFJCDG017770	TR 5000	400 Kms. LINEALES
25	AUTOMOVIL	PEUGEOT	408	LML443	BLANCO	2012	10XN100126480	8AD4DRFJCDG021833	TR 5000	400 Kms. LINEALES
26	AUTOMOVIL	PEUGEOT	408	LML450	GRIS PLATA	2012	10XN100125966	8AD4DRFJCDG018062	TR 5000	400 Kms. LINEALES
27	AUTOMOVIL	PEUGEOT	408	LML452	BLANCO	2012	10XN100108762	8AD4DRFJCDG018067	TR 5000	400 Kms. LINEALES
28	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	VENTO	LNE591	AZUL	2012	CBT263052	3VWBG6168CM104521	TR 5000	400 Kms. LINEALES
29	AUTOMOVIL	PEUGEOT	408	LNE593	GRIS OSCURO	2012	10XN100126718	8AD4DRFJCDG021546	TR 5000	400 Kms. LINEALES
30	AUTOMOVIL	PEUGEOT	PARTNER	LRA791	GRIS PLATA	2012	10DBWH0007565	8ADGJN6ACDG516707	TR 5000	400 Kms. LINEALES
31	AUTOMOVIL	PEUGEOT	PARTNER	LRA792	GRIS PLATA	2012	10DBWH0007574	8ADGJN6ACDG516246	TR 5000	400 Kms. LINEALES
32	AUTOMOVIL	PEUGEOT	PARTNER	LRA793	GRIS PLATA	2012	10DBWH0007542	8ADGJN6ACDG516026	TR 5000	400 Kms. LINEALES
33	AUTOMOVIL	PEUGEOT	PARTNER	LRA794	GRIS PLATA	2012	10DBWH0007582	8ADGJN6ACDG516250	TR 5000	400 Kms. LINEALES
34	AUTOMOVIL	PEUGEOT	PARTNER	LRA807	GRIS PLATA	2012	10DBWH0007601	8ADGJN6ACDG516247	TR 5000	400 Kms. LINEALES
35	AUTOMOVIL	PEUGEOT	PARTNER	LR5052	GRIS PLATA	2012	10DBWH0007167	8ADGJN6ACDG516485	TR 5000	400 Kms. LINEALES
36	AUTOMOVIL	PEUGEOT	PARTNER	LTM899	GRIS PLATA	2012	10DBWH0007600	8ADGJN6ACDG516709	TR 5000	400 Kms. LINEALES
37	UTILITARIO	CHEVROLET	S-10	MAS178	GRIS PLATA	2013	V1A020779	98G148H0DC430452	TR 5000	400 Kms. LINEALES
38	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	PASSAT	MBI542	GRIS PLATA	2012	CC2218878	WVVJ883C3CP045481	TR 5000	400 Kms. LINEALES
39	AUTOMOVIL	TOYOTA	CAMRY	MEK141	GRIS OSCURO	2013	2GRJ655512	JTNBK4FK3D3002764	TR 5000	400 Kms. LINEALES
40	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CRUZE	NAY048	GRIS PLATA	2013	F18D4499134KA	KL1PM5E58DK151156	TR 5000	400 Kms. LINEALES
41	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CRUZE	NAY049	MARRON	2013	F18D4499526KA	KL1PM5E52DK149726	TR 5000	400 Kms. LINEALES
42	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CRUZE	NAY050	MARRON	2013	F18D4499966KA	KL1PM5E58DK150511	TR 5000	400 Kms. LINEALES
43	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CRUZE	NAY056	GRIS PLATA	2013	F18D4498884KA	KL1PM5E52DK149211	TR 5000	400 Kms. LINEALES
44	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CRUZE	NBK558	GRIS OSCURO	2013	F18D4499406KA	KL1PM5E54DK149629	TR 5000	400 Kms. LINEALES
45	AUTOMOVIL	CHEVROLET	PRISMA	NGF328	MARRON	2013	CGZ014761	98GKT69T0EG157919	TR 5000	400 Kms. LINEALES
46	AUTOMOVIL	PEUGEOT	408	NIK014	GRIS PLATA	2013	10XM10016654	8AD4DRFJCEG040920	TR 5000	400 Kms. LINEALES
47	AUTOMOVIL	CHEVROLET	PRISMA	NQH774	AZUL	2014	CGZ022181	98GKT69T0EG203751	TR 5000	400 Kms. LINEALES
48	AUTOMOVIL	CHEVROLET	PRISMA	NQH775	GRIS OSCURO	2014	CGZ019153	98GKT69T0EG202406	TR 5000	400 Kms. LINEALES
49	AUTOMOVIL	CHEVROLET	PRISMA	NQH776	GRIS OSCURO	2014	CGZ020725	98GKT69T0EG204264	TR 5000	400 Kms. LINEALES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAI. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 119/19

10	AUTOMOVIL	CHEVROLET	PRISMA	NQH780	GRIS OSCURO	2014	CGZ020721	9BGKT69T0EG204289	TR 5000	400 Kms. LINEALES
11	AUTOMOVIL	CHEVROLET	PRISMA	NQH781	GRIS PLATA	2014	CGZ020819	9BGKT69T0EG212633	TR 5000	400 Kms. LINEALES
12	AUTOMOVIL	CHEVROLET	PRISMA	NQH782	AZUL	2014	CGZ022086	9BGKT69T0EG203747	TR 5000	400 Kms. LINEALES
13	AUTOMOVIL	CHEVROLET	PRISMA	NQH783	GRIS OSCURO	2014	CGZ020661	9BGKT69T0EG204254	TR 5000	400 Kms. LINEALES
14	AUTOMOVIL	CHEVROLET	PRISMA	NQH784	GRIS PLATA	2014	CGZ021566	9BGKT69T0EG212874	TR 5000	400 Kms. LINEALES
15	AUTOMOVIL	CHEVROLET	PRISMA	NQH786	GRIS PLATA	2014	CGZ021398	9BGKT69T0EG212769	TR 5000	400 Kms. LINEALES
16	AUTOMOVIL	CHEVROLET	PRISMA	NQH787	GRIS PLATA	2014	CGZ021776	9BGKT69T0EG212871	TR 5000	400 Kms. LINEALES
17	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SPIN	OAZ195	GRIS OSCURO	2014	BK4021420	9BGJCT560EB286823	TR 5000	400 Kms. LINEALES
18	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SPIN	OAZ197	GRIS PLATA	2014	BK4021007	9BGJCT560EB285405	TR 5000	400 Kms. LINEALES
19	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SPIN	OAZ198	MARRON	2014	BK4021404	9BGJCT560EB286914	TR 5000	400 Kms. LINEALES
20	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SPIN	OAZ199	AZUL	2014	BK4021286	9BGJCT560EB286260	TR 5000	400 Kms. LINEALES
21	AUTOMOVIL	PEUGEOT	408	OCA134	AZUL	2014	10XN100175746	8AD4DRFJCFG001917	TR 5000	150 Kms. LINEALES
22	AUTOMOVIL	PEUGEOT	408	OCA135	AZUL	2014	10XN100175056	8AD4DRFJCFG002173	TR 5000	150 Kms. LINEALES
23	AUTOMOVIL	PEUGEOT	408	OCA136	AZUL	2014	10XN100175651	8AD4DRFJCFG001477	TR 5000	150 Kms. LINEALES
24	AUTOMOVIL	PEUGEOT	408	OCA137	AZUL	2014	10XN100175778	8AD4DRFJCFG002601	TR 5000	150 Kms. LINEALES
25	AUTOMOVIL	PEUGEOT	408	OCA138	AZUL	2014	10XN100175346	8AD4DRFJCFG001690	TR 5000	150 Kms. LINEALES
26	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	VENTO	PBG003	GRIS OSCURO	2015	CBP675054	3VW1M2162FM036301	TR 5000	400 Kms. LINEALES
27	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	VENTO	PBG005	GRIS OSCURO	2015	CBP676414	3VW1M2160FM036779	TR 5000	400 Kms. LINEALES
28	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	VENTO	PFW360	GRIS OSCURO	2015	CBP676086	3VW1M2168FM036772	TR 5000	400 Kms. LINEALES
29	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	VENTO	PFW361	GRIS OSCURO	2015	CBP676418	3VW1M2169FM037641	TR 5000	400 Kms. LINEALES
30	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	VENTO	PGL591	BLANCO	2015	CBP676307	3VW1M2162FM037755	TR 5000	400 Kms. LINEALES
31	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	VENTO	PGL592	GRIS OSCURO	2015	CBP676334	3VW1M2163FM037814	TR 5000	400 Kms. LINEALES
32	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	VENTO	PGL593	BLANCO	2015	CBP678778	3VW1M2168FM037839	TR 5000	400 Kms. LINEALES
33	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	VENTO	PGL594	GRIS PLATA	2015	CBP676326	3VW1M2161FM037732	TR 5000	400 Kms. LINEALES
34	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	VENTO	PGL595	GRIS PLATA	2015	CBP676306	3VW1M2160FM037771	TR 5000	400 Kms. LINEALES
35	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	VENTO	PGL596	GRIS OSCURO	2015	CBP678887	3VW1M2160FM037933	TR 5000	400 Kms. LINEALES
36	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	VENTO	PGL597	GRIS PLATA	2015	CBP676328	3VW1M2167FM037699	TR 5000	400 Kms. LINEALES
37	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	VENTO	PGL598	BLANCO	2015	CBP672156	3VW1M2161FM035382	TR 5000	400 Kms. LINEALES
38	UTILITARIO	AUXILIO		1010CX637	AMARILLO				A	SIN ACARREO
39	AUTOMOVIL	RENAULT	MEGANE	EBO148	AZUL	2005	F4RC740C038339	5A1LA1D253L370913	A	SIN ACARREO
40	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	BORA	FPM308	GRIS PLATA	2006	BER006675	3VWS849M26M036808	A	SIN ACARREO
41	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	BORA	FPM309	GRIS OSCURO	2006	BER006941	3VWS849M56M037838	A	SIN ACARREO
42	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	BORA	FPM314	GRIS OSCURO	2006	BER007167	3VWS849M16M039263	A	SIN ACARREO
43	AUTOMOVIL	RENAULT	MEGANE	GGV505	VERDE	2007	K4MJ706Q097368	8A1LA1V258L857681	A	SIN ACARREO
44	AUTOMOVIL	RENAULT	MEGANE	GGV507	GRIS PLATA	2007	K4MJ706Q096589	8A1LA1V258L858572	A	SIN ACARREO
45	AUTOMOVIL	RENAULT	MEGANE	HJT674	GRIS PLATA	2008	K4MJ706Q113583	8A1LA1V159L082291	A	SIN ACARREO
46	AUTOMOVIL	RENAULT	MEGANE	HJT679	GRIS PLATA	2008	K4MJ706Q113892	8A1LA1V159L081934	A	SIN ACARREO
47	AUTOMOVIL	RENAULT	MEGANE	HKO901	GRIS PLATA	2008	K4MJ706Q113230	8A1LA1V159L085141	A	SIN ACARREO
48	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	VENTO	HSI158	AZUL	2008	BWA714480	3VWRD61K98M163427	A	SIN ACARREO
49	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	VENTO	IQR882	AZUL	2010	CAW07935	3VWRD61K9AM046601	A	SIN ACARREO
50	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	BORA	IWO260	GRIS PLATA	2010	CBP150502	3VWS849M8AM028544	A	SIN ACARREO
51	AUTOMOVIL	CHEVROLET	PRISMA	NQH785	AZUL	2014	CGZ022096	9BGKT69T0EG203736	A	SIN ACARREO
52	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SPIN	OAZ196	GRIS PLATA	2014	BK4021244	9BGJCT560EB285470	A	SIN ACARREO
53	UTILITARIO	FORD	RANGER	OCP982	GRIS OSCURO	2014	SA2PEJ247769	8AFAR22L4EJ247769	TR 5000	400 Kms. LINEALES
54	UTILITARIO	FORD	RANGER	OCP983	GRIS OSCURO	2014	SA2PEJ247766	8AFAR22L9EJ247766	TR 5000	400 Kms. LINEALES
55	UTILITARIO	FORD	RANGER	OXC636	BLANCO	2014	QW2PEJ234767	8AFAR20JXEJ234767	TR 5000	400 Kms. LINEALES
56	UTILITARIO	FORD	RANGER	OXC637	GRIS OSCURO	2014	SA2PEJ236591	8AFAR22L0EJ236591	TR 5000	400 Kms. LINEALES

[Handwritten signature]

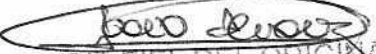
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 D.R. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 119/19

ANEXO III

PLANILLAS DE COTIZACIÓN GENERAL Y POR UNIDAD


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 119/19

PLANILLA DE COTIZACIÓN GENERAL

El que suscribe _____, con Documento Nacional de Identidad N° _____, en nombre y representación de la empresa _____, C.U.I.T N° _____ con domicilio legal en la calle _____ N° _____ Localidad _____, N° de Teléfono _____ Fax _____ Mail: _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

REGLÓN	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	1	12	MES	Cobertura contra todo riesgo con franquicia de \$ 5.000,00.- para las unidades 1 a 77 y 93 a 96 inclusive del listado anexo.	\$	\$
	2	12	MES	Cobertura de responsabilidad civil para las unidades 78 a 92 inclusive del listado adjunto. Sin acarreo.	\$	\$

MONTO TOTAL OFERTADO:	SON PESOS: _____	\$ _____
------------------------------	------------------	----------

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

Mario Alvarez
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DSAD N°: 119/19

PLANILLA DE COTIZACIÓN POR UNIDAD


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

REGLÓN	MARCA	MODELO	DOMINIO	AÑO	DESCRIPCIÓN	SUMA ASEGURADA	PREMIO INDIVIDUAL
1	RENAULT	MASTER	HJT666	2008	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
2	RENAULT	MASTER	HJT671	2008	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
3	RENAULT	MASTER	MBI546	2010	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
4	HYUNDAI	H-1	OJD192	2014	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
5	RENAULT	MASTER	IQR881	2010	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
6	VOLKSWAGEN	VENTO	AB788UK	2017	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
7	VOLKSWAGEN	VENTO	AB788UL	2017	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
8	VOLKSWAGEN	VENTO	AB788UM	2017	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
9	VOLKSWAGEN	VENTO	AB788UN	2017	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
10	VOLKSWAGEN	VENTO	AB788UO	2017	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
11	VOLKSWAGEN	VENTO	AB788UP	2017	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
12	VOLKSWAGEN	VENTO	AB788UQ	2017	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
13	VOLKSWAGEN	VENTO	AB788UR	2017	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
14	VOLKSWAGEN	VENTO	AB788US	2017	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
15	VOLKSWAGEN	VENTO	AB788UT	2017	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
16	VOLKSWAGEN	BORA	FPM310	2006	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
17	RENAULT	MEGANE	GGV505	2007	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
18	RENAULT	MEGANE	HJT676	2008	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
19	CHEVROLET	S-10	HVZ771	2009	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
20	VOLKSWAGEN	VENTO	ISB039	2010	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
21	VOLKSWAGEN	BORA	IVR395	2010	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
22	VOLKSWAGEN	BORA	IVR399	2010	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
23	PEUGEOT	408	LML441	2012	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
24	PEUGEOT	408	LML442	2012	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
25	PEUGEOT	408	LML443	2012	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
26	PEUGEOT	408	LML450	2012	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
27	PEUGEOT	408	LML452	2012	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
28	VOLKSWAGEN	VENTO	LNE591	2012	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
29	PEUGEOT	408	LNE593	2012	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
30	PEUGEOT	PARTNER	LRA791	2012	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
31	PEUGEOT	PARTNER	LRA792	2012	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
32	PEUGEOT	PARTNER	LRA793	2012	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
33	PEUGEOT	PARTNER	LRA794	2012	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
34	PEUGEOT	PARTNER	LRA807	2012	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
35	PEUGEOT	PARTNER	LRS052	2012	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
36	PEUGEOT	PARTNER	LTM899	2012	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
37	CHEVROLET	S-10	MAS178	2013	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
38	VOLKSWAGEN	PASSAT	MBI542	2012	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
39	TOYOTA	CAMRY	MEK141	2013	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
40	CHEVROLET	CRUZE	NAY048	2013	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
41	CHEVROLET	CRUZE	NAY049	2013	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
42	CHEVROLET	CRUZE	NAY050	2013	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
43	CHEVROLET	CRUZE	NAY056	2013	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
44	CHEVROLET	CRUZE	NBK558	2013	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
45	CHEVROLET	PRISMA	NGF328	2013	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
46	PEUGEOT	408	NIK014	2013	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
47	CHEVROLET	PRISMA	NQH774	2014	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
48	CHEVROLET	PRISMA	NQH775	2014	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
49	CHEVROLET	PRISMA	NQH776	2014	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
50	CHEVROLET	PRISMA	NQH780	2014	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
51	CHEVROLET	PRISMA	NQH781	2014	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
52	CHEVROLET	PRISMA	NQH782	2014	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
53	CHEVROLET	PRISMA	NQH783	2014	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
54	CHEVROLET	PRISMA	NQH784	2014	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
55	CHEVROLET	PRISMA	NQH786	2014	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
56	CHEVROLET	PRISMA	NQH787	2014	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
57	CHEVROLET	SPIN	OA2195	2014	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$

DSAD No. 119/19

DIPUTADOS ARGENTINA

ES COPIA DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
D/R. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DSAD Nº: 119/19

58	CHEVROLET	SPIN	OAZ197	2014	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
59	CHEVROLET	SPIN	OAZ198	2014	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
60	CHEVROLET	SPIN	OAZ199	2014	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
61	PEUGEOT	408	OCA134	2014	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
62	PEUGEOT	408	OCA135	2014	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
63	PEUGEOT	408	OCA136	2014	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
64	PEUGEOT	408	OCA137	2014	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
65	PEUGEOT	408	OCA138	2014	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
66	VOLKSWAGEN	VENTO	PBG003	2015	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
67	VOLKSWAGEN	VENTO	PBG005	2015	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
68	VOLKSWAGEN	VENTO	PFW360	2015	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
69	VOLKSWAGEN	VENTO	PFW361	2015	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
70	VOLKSWAGEN	VENTO	PGL591	2015	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
71	VOLKSWAGEN	VENTO	PGL592	2015	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
72	VOLKSWAGEN	VENTO	PGL593	2015	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
73	VOLKSWAGEN	VENTO	PGL594	2015	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
74	VOLKSWAGEN	VENTO	PGL595	2015	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
75	VOLKSWAGEN	VENTO	PGL596	2015	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
76	VOLKSWAGEN	VENTO	PGL597	2015	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
77	VOLKSWAGEN	VENTO	PGL598	2015	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
78	AUXILIO		1010CX637		RESPONSABILIDAD CIVIL	\$	\$
79	RENAULT	MEGANE	EBO148	2005	RESPONSABILIDAD CIVIL	\$	\$
80	VOLKSWAGEN	BORA	FPM308	2006	RESPONSABILIDAD CIVIL	\$	\$
81	VOLKSWAGEN	BORA	FPM309	2006	RESPONSABILIDAD CIVIL	\$	\$
82	VOLKSWAGEN	BORA	FPM314	2006	RESPONSABILIDAD CIVIL	\$	\$
83	RENAULT	MEGANE	GGV506	2007	RESPONSABILIDAD CIVIL	\$	\$
84	RENAULT	MEGANE	GGV507	2007	RESPONSABILIDAD CIVIL	\$	\$
85	RENAULT	MEGANE	HJT674	2008	RESPONSABILIDAD CIVIL	\$	\$
86	RENAULT	MEGANE	HJT679	2008	RESPONSABILIDAD CIVIL	\$	\$
87	RENAULT	MEGANE	HKO901	2008	RESPONSABILIDAD CIVIL	\$	\$
88	VOLKSWAGEN	VENTO	HSI158	2008	RESPONSABILIDAD CIVIL	\$	\$
89	VOLKSWAGEN	VENTO	IQR882	2010	RESPONSABILIDAD CIVIL	\$	\$
90	VOLKSWAGEN	BORA	IWO260	2010	RESPONSABILIDAD CIVIL	\$	\$
91	CHEVROLET	PRISMA	NQH785	2014	RESPONSABILIDAD CIVIL	\$	\$
92	CHEVROLET	SPIN	OAZ196	2014	RESPONSABILIDAD CIVIL	\$	\$
93	FORD	RANGER	OCP982	2014	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
94	FORD	RANGER	OCP983	2014	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
95	FORD	RANGER	OCX636	2014	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$
96	FORD	RANGER	OCX637	2014	TODO RIESGO CON FRANQUICIA \$5.000	\$	\$

MONTO TOTAL OFERTADO:	SON PESOS: _____	\$
------------------------------	------------------	----

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN